Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ YENNY PRIETO MUÑOZ
DEMANDADO: SANDRO ADRIAN RICO MORALES
RADICACION: 2014-00314

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de marzo de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Conforme a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial obrante a folio 234, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y retención del 50% de los dineros que en cuenta de ahorros, cuenta corrientes, CDT, y aportes sociales, y demás productos posea el demandado SANDRO ADRIÁN RICO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.344.434, en la Cooperativa Coominobras de la ciudad de Bogotá D.C.

DECRETAR el embargo y retención del 50% de los dineros que tenga depositados en cuenta de ahorros, cuentas corrientes, CDT y demás productos que se encuentren a nombre del demandado SANDRO ADRIÁN RICO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.344.434, en el Banco Popular.

La anterior medida se limita a la suma de $25.625.308,oo.

OFÍCIESE a los Pagadores de la Cooperativa Coominobras y Banco Popular, comunicándole que el valor retenido deberá ser puesto a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1 y a nombre de la parte actora, y adviértaseles que el embargo decretado no recae sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina del demandado.

N O T I F Í Q U E S E,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 017
del 13 MAR 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria